CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RA-PP-06/2026.

PARTE ACTORA: C. FRANCISCO MANUEL GRIJALVA FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO MANUEL GRIJALVA FERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"...La determinación final mediante la cual fui incluido en el Anexo 2, relativo al listado final de las personas aspirantes que NO cumplen con los requisitos legales y documentales para la designación de consejeras y consejeros de los consejos distritales y municipales electorales del Proceso Electoral Ordinario Local 2026 en Sonora..."*; **SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el primero de los oficios de cuenta número IEEyPC/PRESI-1227/2026, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado trece de octubre, téngase al referido Consejero Presidente dando aviso de la interposición de un medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación, por el ciudadano Francisco Manuel Grijalva Fernández, por su propio derecho, ostentándose como aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Hermosillo, Sonora; lo anterior, de conformidad con el artículo 334, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el segundo oficio número IEEyPC/PRESI-1254/2026, suscrito igualmente por el referido Consejero Presidente, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día 17 de octubre de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley electoral local, téngase a la mencionada autoridad, remitiendo, entre otras documentales, las constancias de publicitación y trámite, así como la demanda anteriormente descrita y los anexos correspondientes, en la cual la parte actora viene identificando como acto impugnado lo siguiente: "...La determinación final mediante la cual fui incluido en el Anexo 2, relativo al listado final de las personas aspirantes que NO cumplen con los requisitos legales y documentales para la designación de consejeras y consejeros de los consejos distritales y municipales electorales del Proceso Electoral Ordinario Local 2026 en Sonora...", y atribuyéndoselo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como a la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral y a la

Secretaría Ejecutiva ambas del referido Instituto; ténganse por recibidas las documentales de cuenta, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Local Electoral por conducto del Consejero Presidente previamente referido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a diversas personas para intervenir en el presente asunto.

Como lo solicita la parte actora, se le tiene señalando el domicilio y la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, indicados en el escrito de su demanda.

Continuando con el tercer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1253/2026, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, dado que la controversia versa sobre la designación de consejeras y consejeros para la integración de los consejos distritales y municipales correspondiente al Proceso Electoral Local 2026-2027; se hace del conocimiento de las partes que, para el cómputo de sus plazos, todos los días y horas se consideran hábiles, incluidos sábados, domingos y días festivos. Los plazos se computarán de momento a momento y, cuando estén señalados por días, estos se entenderán de veinticuatro horas, de conformidad con el artículo 325 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave ***RA-PP-06/2026****; asimismo, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.*

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "Estrados Electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO".

POR LO QUE, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, SE NOTIFICA **A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL,** EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE **RA-PP-06/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA. DOY FE.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA

ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL